



CIRCULAR 35-DSE-DSC-009- 2023

Caracas, 16 de Mayo de 2023

Ciudadanos

Decanos y Directores de Facultades y Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

Atención: Jefes de Personal de Facultades/ Dependencias Central
Administradores de Facultad/ Dependencia Central

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de ratificar el contenido de la Circular N° 35-DSE-DSC-029-2016 (se anexa copia) referente a la obligatoriedad de cumplir con el requerimiento de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en su portal web, en la circular 01-00-000361 de fecha 24 de abril del 2015 la cual establece:

..."antes de dar ingreso a la Administración Pública Central o Descentralizada en cualquiera de tres Niveles nacional, estatal y municipal, se debe efectuar la consulta del registro de inhabilitados llevado por este Órgano Contralor conforme a lo indicado en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, debido a que la designación de Funcionarios que hubieren sido declarados inhabilitados por este Máximo Órgano de Control Fiscal, se contempla como supuesto generador de responsabilidad administrativa, según lo señalado en el numeral 27 del artículo 91 de ese mismo instrumento legal.

Así mismo, se ratifica que el Departamento de Reclutamiento y Selección de la División de administración de Personal es el encargado de coordinar y efectuar la consulta del registro de inhabilitados ante el Órgano Contralor para el Ingreso del Personal Administrativo y Obrero; en lo que se refiere al personal Docente, las oficinas de personal deberán remitir los listados del personal que aspira ingresar a esta Casa de Estudios por la vía del contrato o por concurso de oposición al Departamento de Seguimiento de Carrera de la División de Seguimiento y Egreso, ambos adscritos a esta Dirección.

Sin otro particular, se despide

Atentamente,



Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos

AG/ML/MM
16/05/2023